

BUIN, 11 de Marzo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 707 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 2438**, de fecha 15 de Febrero de 21019, ingresada por el Club Social y Deportivo Lautaro a través de la cual solicita subvención municipal por la suma de \$15.000.000.-. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Detalle de Costos Operacionales de Torneos y Actividades Social Año 2019.
- ✚ Certificado de Vigencia de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Folio N° 500210462787, de fecha 06.02.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Folio N° 500210462798, de fecha 06.02.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Fotocopia RUT de la Organización.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 659**, de fecha 04 de Marzo de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 409 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal al Club Social y Deportivo Lautaro, por un monto de \$15.000.000.-, con el objeto de desarrollar un proyecto deportivo consistente en la realización de campeonatos de fútbol masculino y femenino diversas categorías, abierto a diversas organizaciones y la comunidad.

3.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 11 de Marzo de 2019, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que el Club Social y Deportivo Lautaro no tiene rendiciones pendientes.

4.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 11 de Marzo de 2019, emitido por el Ministerio de Hacienda

6.- Los antecedentes entregados por el Club Social y Deportivo Lautaro que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAUTARO**, RUT N° _____ representada por don *Patricio Andrés Zúñiga Valenzuela*, Cedula de Identidad N° _____

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.



3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada al desarrollo de proyecto deportivo, consistente en la realización de campeonatos de fútbol masculino y femenino diversas categorías, abierto a diversas organizaciones y la comunidad.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Social y Deportivo Lautaro.

7.- Désígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL, GMC, VZS, VDS, miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta (2)\Club Deportivo y Social Lautaro.doc